



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-69927250-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Junio de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-36475759- -APN-DGDYD#JGM

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1113-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del RE-2021-36468556-APN-DGDYD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1392/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.06.16 16:04:08 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.06.16 16:04:08 -03:00

**Escalas Salarias SOEPU por categoría - Marzo 2021 (1° Tramo - 20% - 2° Tramo 7%- 3° Tramo 7% - 4° Tramo) - Tramos acumulati**

NOMBRE CATEGORIA	BÁSICO (1.) 0001	CONOC TEC (2.) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0280	BONIF ASIST (4) 0070	LEY TC (7)
CATEGORIA 1	37739,98	3774,00	21430,08	4528,80	16605,14
CATEGORIA 2	38810,34	7762,07	21430,08	4657,24	16605,14
CATEGORIA 3	39755,36	18287,47	21430,08	4770,64	16915,22
CATEGORIA 4	40365,87	20586,59	21430,08	4843,90	18331,28
CATEGORIA 5	40907,02	22907,93	21430,08	4908,84	19494,11
CATEGORIA 6	42036,12	25642,03	21430,08	5044,33	19494,11
CATEGORIA 7	43202,87	28513,90	21430,08	5184,34	19494,11

**Valores Variables**

CONCEPTO	Valor
<b>Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado</b>	
Adicional Turno : % sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	
	0 a 5 años 25%
	entre 5 años y 10 años 28%
	entre 10 años y 15 años 30%
	más de 15 años 35%
Adicional Turno: % sobre (1 + 2+ Antigüedad en turno)	
	0 a 5 años 16%
	entre 5 años y 10 años 19%
	entre 10 años y 15 años 21%
	más de 15 años 26%
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 8.626,96
<b>FUNCIONES</b>	
ASIS. OPERATIVO DIURNO	\$ 14.691,55
ASIS. OPERATIVO TURNO	\$ 19.588,65
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 40.466,31
BALAZA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 11.474,52
<b>BRIGADA</b>	
COLAB. LUCHA C/INC	\$ 3.442,67
Adic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 6.937,37
Adicional Cuota Gimnasio	\$ 3.560,08

**Escalas Salarios SOEPU por categoría - Marzo 2021 (1º Tramo - 15%) - Tramos acumulativos**

NOMBRE CATEGORIA	BÁSICO (1) 0001	CONOC TEC (2) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0280	BONIF ASIST (4) 0070	LEY TC (7)
CATEGORIA 1	43400,98	4340,10	24644,59	5208,12	19095,91
CATEGORIA 2	44631,89	8926,38	24644,59	5355,83	19095,91
CATEGORIA 3	45718,67	21030,59	24644,59	5486,24	19452,51
CATEGORIA 4	46420,75	23674,58	24644,59	5570,49	21080,98
CATEGORIA 5	47043,07	26344,12	24644,59	5645,17	22418,23
CATEGORIA 6	48341,54	29488,34	24644,59	5800,98	22418,23
CATEGORIA 7	49683,30	32790,98	24644,59	5962,00	22418,23

**Valores Variables**

CONCEPTO	Valor
<b>Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado</b>	
Adicional Turno : % sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	25%
	entre 5 años y 10 años
	entre 10 años y 15 años
	más de 15 años
Adicional Turno: % sobre (1 + 2+ Antigüedad en turno)	35%
	0 a 5 años
	entre 5 años y 10 años
	entre 10 años y 15 años
	más de 15 años
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 9.921,00
<b>FUNCIONES</b>	
ASIST. OPERATIVO DIURNO	\$ 16.895,29
ASIST. OPERATIVO TURNO	\$ 22.526,95
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 46.536,26
BALANZA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 13.195,69
<b>BRIGADA</b>	
COLAB. LUCHA C/INC	\$ 3.959,07
Adic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 7.977,98
Adicional Cuota Gimnasio	\$ 4.094,09

**Escalas Salariales SOEPU por categoría - 2° tramo - Junio 2021 (1° Tramo - 15% - 2° Tramo 8,8%) - Tramos acumulativos**

NOMBRE CATEGORIA	BÁSICO (1) 0001	CONDOC TEC (2) 0400	AD. EFIC OPERATIVA (3) 0280	BONIF ASIST (4) 0070	LEV TC (7)
CATEGORIA 1	47220,27	4722,03	26813,32	5666,43	20776,35
CATEGORIA 2	48559,50	9711,90	26813,32	5827,14	20776,35
CATEGORIA 3	49741,91	22881,28	26813,32	5969,03	21164,33
CATEGORIA 4	50505,78	25757,95	26813,32	6060,69	22936,10
CATEGORIA 5	51182,86	28662,40	26813,32	6141,94	24391,03
CATEGORIA 6	52595,59	32083,31	26813,32	6311,47	24391,03
CATEGORIA 7	54055,43	35676,59	26813,32	6486,65	24391,03

**Valores Variables**

CONCEPTO	Valor
<b>Antigüedad : 2% de (1+2); por año trabajado</b>	
Adicional Turno : % sobre la suma de (1 + 2 + Antigüedad) según la antigüedad en turno	
	0 a 5 años 25%
	entre 5 años y 10 años 28%
	entre 10 años y 15 años 30%
	más de 15 años 35%
Adicional Turno: % sobre (1 + 2+ Antigüedad en turno)	
	0 a 5 años 16%
	entre 5 años y 10 años 19%
	entre 10 años y 15 años 21%
	más de 15 años 26%
Tickets Marzo y Septiembre	\$ 10.794,05
<b>FUNCIONES</b>	
ASIS OPERATIVO DIURNO	\$ 18.382,07
ASIS OPERATIVO TURNO	\$ 24.509,32
REFERENTE TECNICO OPERATIVO	\$ 50.631,45
BALAZA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 14.356,92
<b>BRIGADA</b>	
COLAB. LUCHA C/INC	\$ 4.307,47
Adic. Serv. Activo c/Sinie.	\$ 8.680,04
Adic. Cuota Gimnasio	\$ 4.454,37

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## ACTA ACUERDO

### PAMPA ENERGÍA S.A – SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PETROQUÍMICOS UNIDOS

En la Ciudad de Puerto General San Martín, a los 19 días del mes de marzo de 2021, se reúnen, por una parte, el **Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos** (en adelante, "SOEPU") con domicilio en Av. San Martín 698, San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Mauricio Brizuela, en su carácter de Secretario General, el Sr. Juan Cappa, en su carácter de Prosecretario Gral, y el Sr. Rodrigo Jordana, en su carácter de Secretario Gremial y con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Carro y por la otra parte **PAMPA ENERGÍA S.A** (en adelante, la "Empresa") representada en este acto por sus apoderados Sres. Mario Lordi, en su carácter de Gerente de Relaciones Laborales, Andrés Sabadotto, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos – Área Generación, y la Sra. Rosana Costa en su carácter de Gerente de Recursos Humanos – Petroquímica, con domicilio en Maipú 1, de esta ciudad, y acuerdan lo siguiente para su planta petroquímica ubicada en la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo alcanzado de plena conformidad que a continuación se detalla, el cual será aplicable al personal de Puerto General San Martín que presta servicios en la planta sita en la calle Juan Domingo Perón 1000, Provincia de Santa Fe, representado por SOEPU, correspondiente a la pauta salarial del periodo desde el **1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022**. En tal sentido, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** A partir del mes de marzo de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 3% (tres por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

Que este incremento salarial pone fin a la negociación salarial correspondiente a la pauta salarial por el período marzo/2020 a Febrero/2021 inclusive.

**SEGUNDO:** Con respecto a la paritaria correspondiente al período Marzo/2021 a Febrero/2022, las partes acuerdan que la Empresa otorgará a partir del mes de marzo de 2021 un incremento salarial del 15%. Este incremento será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de marzo de 2021, es decir el incremento se calculará sobre los salarios de marzo/21 ya ajustados conforme la cláusula anterior.

Se adjunta al presente, como Anexo II, la correspondiente escala salarial.

**TERCERO:** A partir del mes de Junio de 2021 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del 8,8% que será calculado sobre la remuneración normal,

RE-2021-36468556-APN/DGDYB/JGM

habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de mayo de 2021. Se adjunta al presente, como Anexo III, la correspondiente escala salarial.

**CUARTO:** Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

**QUINTO:** Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

**SEXTO:** El presente acuerdo tiene una vigencia de 5 (cinco) meses, sin perjuicio de ello las partes ratifican su voluntad de reunirse durante el mes de agosto de 2021, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales y la situación económica-financiera de la Empresa.

**SEPTIMO:** Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

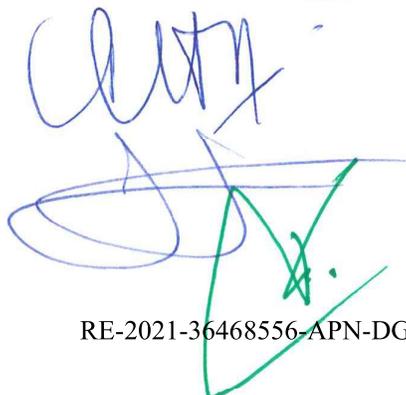
Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

**PARTE GREMIAL**



**PARTE EMPRESARIA**



RE-2021-36468556-APN-DGDYD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1113-23 Acu 1392-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.